

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6985 *RENDEN, SLU
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
NOMA 2015, SLU
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio, por el que, entre otras cuestiones, se adoptan determinadas medidas de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles ("RDLME"), se hace público que, con fecha 30 de junio de 2025, el socio único de RENDEN, S.L.U. (Sociedad Escindida) y el socio único de NOMA 2015, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria), han aprobado, respectivamente, el proyecto común de escisión redactado, aprobado y suscrito por sus respectivos Administradores en fecha 5 de mayo de 2025 (el Proyecto) y, en relación con el mismo, la escisión parcial financiera de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria, a través de la cual la Sociedad Escindida traspasará la totalidad de las participaciones de ILERVALL, S.L.U., que representan el cien por cien de su capital social, y por la que la Sociedad Beneficiaria adquirirá por sucesión universal todos los activos y pasivos, derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido (la Escisión Parcial).

De conformidad con el artículo 63 del RDLME en relación con el artículo 56 de la misma norma, a esta Escisión Parcial le sería de aplicación el régimen de las fusiones simplificadas, al ser la Sociedad Beneficiaria la propietaria del cien por cien del capital social de la Sociedad Escindida.

Como consecuencia de la Escisión Parcial aprobada la Sociedad Escindida acordó reducir su capital social en la suma de 9.644.727,80.- €, mediante la amortización de 320.956 participaciones, y disminuir, así mismo, las reservas por otras aportaciones de socios en un importe igual a la diferencia entre el valor neto contable del patrimonio escindido (34.444.308,44.- €) y el valor nominal del capital social reducido (9.644.727,80.- €), es decir, en junio, 24.799.580,64.- €. La reducción de capital se realizó de forma simultánea a la Escisión Parcial, de conformidad con el artículo 60 del RDLME.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, a los acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad Escindida y de la Sociedad Beneficiaria a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y el balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo y términos previstos en el RDLME.

Madrid, 16 de diciembre de 2025.- Administradora única de NOMA 2015, S.L.U. (Sociedad Beneficiaria) y representante de NOMA 2015, S.L.U. como Administradora Única de RENDEN, S.L.U. (Sociedad Escindida), Dª Meritxell Vall Esquerda.

ID: A250059063-1